



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 201500304061

Fecha: 09/11/2015

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por el cual se modifica un Acto Administrativo**

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que el día 01 de septiembre del 2015 se publicó en la página web de la Secretaría de Educación Departamental el acto administrativo N°S201500294466, por el cual se aceptan unos programas de formación en servicio y actualización docente para efectos de reconocimiento de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, con el nombre **aceptación programas de formación**.

Que por error de transcripción al digitar la resolución N°S201500294466, se indicó en el artículo primero, que la Universidad de Antioquia – Grupo Metodología de la Enseñanza de la Química MEQ, “Diplomatura en Ciencias Naturales: hacia el fortalecimiento del saber disciplinar de maestros del departamento de Antioquia en las áreas de biología, física, química” de 165 horas, correspondiente a tres (3) créditos, **dirigido a docentes encargados de la enseñanza del inglés en educación básica primaria y secundaria en los municipios de Chigorodó, Santuario, Santafé de Antioquia y Yarumal**. Según documentación de la institución oferente Universidad de Antioquia está dirigido a maestros de ciencias naturales de educación básica y media de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe. Corrección de errores formales: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

## RESUELVE:

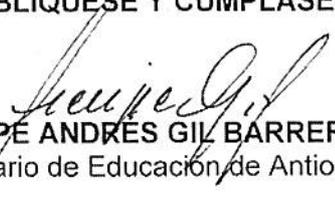
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en el artículo 1° de la Resolución S 201500294466 del 01 de septiembre de 2015, el ítem dirigido a: **maestros de ciencias naturales de educación básica y media de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nro. HORAS	Nro. CRÉDITOS	DIRIGIDO A
Universidad de Antioquia – Grupo Metodología de la Enseñanza de la Química MEQ	Diplomatura en Ciencias Naturales: hacia el fortalecimiento del saber disciplinar de maestros del departamento de Antioquia en las áreas de biología, física, química"	165	3 Créditos	Maestros de Ciencias Naturales de Educación Básica y Media de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

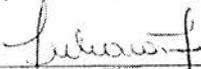
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos y programas aprobados de la Resolución N° S201500294466 del 01 de septiembre de 2015, no sufren modificación alguna y continuarán vigentes en el orden correspondiente, de acuerdo a lo expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Juliana Andrea Julio Agudelo Dirección de Evaluación y Calidad Educativa	Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz. Directora de Evaluación y Calidad Educativa	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa	Vo Bo: Diana Botero Martínez Dirección Jurídica	Vo Bo: Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa
--	--	---	---	--

  
8530



